



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00125-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ Y OTRA
DEMANDADOS: FLOR MARÍA SUAREZ BUSTOS Y OTROS

Atendiendo lo informado por la secretaría y estudiado los memoriales presentados tanto por el señor apoderado de los demandantes sobre sustitución del poder a él otorgado como por el señor Curador Ad Litem designado en el proceso, como quiera que en él advierte el nombramiento de un perito que acompañe a este Juzgado en la práctica de la diligencia de Inspección Judicial dispuesta además del acompañamiento de uniformados de la Policía Nacional por las situaciones presentadas en el mismo acervo procesal, el Despacho

DISPONE:

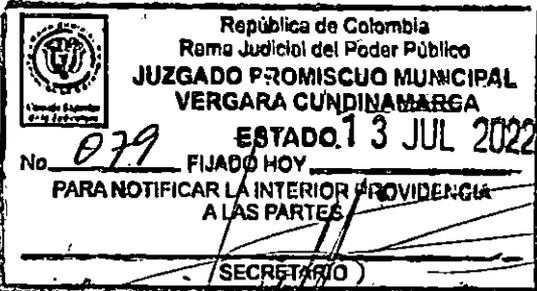
- 1.- **TENER Y RECONOCER** en adelante al doctor **ANDRES MAURICIO GORDILLO VARGAS** como apoderado judicial de los demandantes **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ Y BÁRBARA POSSO DE LÓPEZ** en los términos y para los efectos de la sustitución a él conferidos.
- 2.- **SUSPENDER** la práctica de la diligencia de las audiencias dispuestas en este proceso para realizarse los días 13 y 14 de julio del corriente año, en virtud de la solicitud que elevó el señor Curador Ad Litem designado en este proceso.
- 3.- **Acceder** a lo solicitado por el señor Curador Ad Litem en el memorial que antecede, en consecuencia, nómbrese como perito para que intervenga en la diligencia de Inspección Judicial dispuesta, al señor **JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ** de la lista de Avaluadores certificados por el R.N.A. (Registro Nal. de Avaluadores) de Bogotá y Cundinamarca; Comuníquesele el nombramiento inmediatamente por el medio más expedito para que en el término de tres (3) días luego de recibida la comunicación manifieste si acepta o no el cargo; y cuyo cuestionario a responder será formulado por el Despacho y las partes si a bien lo tienen en la misma diligencia de Inspección Judicial ordenada.
- 4.- Como cuota de viáticos y gastos se designa la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) M. cte. Que deben ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas procesales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

237

5.- Una vez acepte el cargo el perito designado, se fijará por el Despacho las fechas para la práctica de inspección judicial y audiencia única de Instrucción y Juzgamiento ordenadas en provincia de 02 de junio del corriente año.

NOTIFÍQUESE


JOHANA MILENA CÚRIEL MEZA
JUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
No. 079 ESTADO. 13 JUL 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR #PROVIDENCIA
A LAS PARTES
SECRETARIO